Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

AÑO LXIX — Buenos Aires, Martes 16 de mayo de 1961 — Número 19.532

ACUERDOS INTERNACIONALES

Ratifícase el suscripto entre el gobierno de la República y el de los EE. UU. de América.

LEY Nº 15.803

Sancionada: el 26 de abril de 1961.
Promulgada: el 5 de mayo de 1961.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º. — Ratifícase el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de los Estados Unidos de América, suscripto en la Ciudad de Buenos Aires el día 22 de diciembre de 1959.

ARTICULO 2º. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y uno.

J. M. GUIDO — **J. R. DECAVI**
Alejandro N. Barraza — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el número 15.803

Buenos Aires, 5 de mayo de 1961.

POR TANTO:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Adolfo Mugica.

DECRETO Nº 3.621.

TRATADO ANTARTICO

Ratifícase.

LEY Nº 15.802

Sancionada: el 25 de abril de 1961.
Promulgada: el 5 de mayo de 1961.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Ratifícase el Tratado Antártico suscripto en la Ciudad de Washington el día 1º de diciembre de 1959 por la República Argentina, Australia, Bélgica, Chile, la República Francesa, Japón, Nueva Zelandia, Noruega, La Unión del Africa del Sur, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América.

ARTICULO 2º. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a los veinticinco días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y uno.

J. M. GUIDO — **J. R. DECAVI**
Alejandro N. Barraza — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el número 15.802

Buenos Aires, 5 de mayo de 1961.

POR TANTO:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Adolfo Mugica.

DECRETO Nº 3.620.

Ministerio de Educación y Justicia

EDUCACION

INSTITUTOS PRIVADOS DE ENSEÑANZA DIFERENCIAL. — **Prorrógase el aporte estatal.**

DECRETO Nº 3.291. — Bs. As., 24|4|61.

ATENTO: Que la Comisión Especial, creada por Decreto Nº 12.545|60, para proponer una solución de carácter orgánico en materia de educación para niños diferenciados, no ha podido expedirse en el término prefijado por las fundadas razones aducidas en el precedente dictamen de esa Comisión, y CONSIDERANDO: Que se hace necesario contemplar la situación de los institutos privados de enseñanza diferenciada fiscalizados por el Consejo Nacional de Educación, hasta tanto el Poder Ejecutivo dicte la pertinente reglamentación relacionada con el funcionamiento de este tipo de institutos; Por ello, atento las conclusiones a que arriba la antes citada Comisión Especial y de acuerdo con lo aconsejado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Prorrógase hasta tanto el Poder Ejecutivo dicte la reglamentación definitiva, el aporte estatal a los establecimientos privados de enseñanza diferencial, fiscalizados por el Consejo Nacional de Educación, siempre que sus plantas funcionales se ajusten a las que al respecto fija la Resolución de fecha 17 de setiembre de 1959 del referido Consejo Nacional.

Art. 2º — Hasta tanto el Poder Ejecutivo reglamente el funcionamiento de los establecimientos privados de enseñanza diferencial, no reconocerá la creación de nuevos institutos de ese tipo.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay. — Alvaro Alsogaray. — Ramón C. Lequerica

Ministerio del Interior

INTERVENCIONES FEDERALES

CORDOBA. — **Autorízase el dictado de un decreto-ley.**

DECRETO Nº 3.625 — Bs. As., 5|5|61

VISTO el presente Expediente número 3.493, letra C, año 1961, del Ministerio del Interior, en el que la Intervención Federal en la Provincia de Córdoba solicita la aprobación de un proyecto de decreto-ley por el que se dispone la creación del Consejo de Médicos, y CONSIDERANDO: Que dicho organismo llenará una necesidad de contenido social, contribuyendo a la jerarquización profesional del arte de curar en el ámbito de dicha provincia; Que con la medida a adoptarse se concretará un antiguo anhelo de los profesionales de la medicina de la provincia de Córdoba, quienes mediante el sistema democrático que se instituye elegirán las autoridades del Consejo; Que se ha cumplido con el procedimiento señalado en el artículo 5º "in fine" de las instrucciones impartidas al señor Comisionado Federal en aquella provincia con fecha 14 de junio de 1960; Por ello y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Intervención Federal en la provincia de Córdoba a dictar un decreto-ley, cuya copia corre de fs. 1 a 12 de las presentes actuaciones, por el que se crea el Consejo de Médicos para dicha provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Intervención Federal en la provincia de Córdoba, a sus efectos.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vitolo

Ministerio de Economía

DIRECCION NACIONAL DE POLITICA ECONOMICA Y FINANCIERA

Director Nacional.

DECRETO Nº 3.607 — Bs. As., 5|5|61

VISTO: Lo solicitado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, en relación con la asignación de funciones de un agente de la Clase A, Grupo I, y atento lo determinado por el artículo 2º del Decreto Nº 11.941|59;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Director Nacional de Política Económica y Financiera del Ministerio de Economía, sin perjuicio de las funciones que actualmente desempeña en ese Departamento de Estado, al agente escalafonado Clase A, Grupo I, doctor Juan Pascual Martínez (Cl. 1921, D.M. 4, M. número 1.801.346, C.I. 1.907.984, Policía Federal).

Art. 2º — Ratifícase asimismo, a los efectos señalados en el artículo anterior, la Resolución Ministerial Nº 77, de fecha 28 de abril ppdo., originada en dicho Departamento de Estado.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación para su conocimiento; cumplido, archívese.

FRONDIZI. — Roberto T. Alemann.

Ministerio de Educación y Justicia

EDUCACION

ENSEÑANZA PRIVADA. — **Normas a las que deberá ajustarse el otorgamiento de equivalencias y exámenes consecuente de aquellas de los alumnos que cursen estudios en establecimientos privados incorporados a la enseñanza oficial.**

DECRETO Nº 3.593 — Bs. As., 4|5|61

VISTO: La necesidad de determinar las normas a que deberá ajustarse el otorgamiento de equivalencias y exámenes consecuentes de aquellas, de los alumnos que cursan estudios en establecimientos de enseñanza privada incorporados a la enseñanza oficial y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — La aplicación del régimen de equivalencias que determinan las reglamentaciones en vigor para el ingreso o promoción de alumnos en los distintos establecimientos de enseñanza privada incorporados a la enseñanza oficial, será efectuada por el Servicio Nacional de la Enseñanza Privada.

Art. 2º — Los exámenes que deban rendir los alumnos como consecuencia de la aplicación del régimen de equivalencias determinado en el artículo anterior, podrán ser tomados en los establecimientos de enseñanza privada incorporados a la enseñanza oficial donde aquellos deban matricularse como alumnos regulares, a cuyo efecto dichos exámenes se ajustarán a las normas que fije la respectiva reglamentación

Art. 3º — El Servicio Nacional de la Enseñanza Privada dictará las normas complementarias que sean necesarias a los efectos del cumplimiento del presente decreto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

BOLETIN OFICIAL

DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS
Avenida de Mayo 760 - 4º piso
Director General: 33 - 4295 — División Despacho y Personal: 33 - 5750 — División Administrativa: 34 - 4256

DIRECCION DEL BOLETIN OFICIAL
Avenida de Mayo 760 - 5º piso
Director: 34 - 8713 — Subdirector: 34 - 8669 — División Publicaciones: 34 - 8337 — División Protocolos e Informes: 34 - 8996 — División Legislación y Jurisprudencia: 34 - 8937

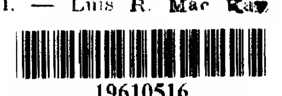
Avisos — Edictos — Suscripciones — Ejemplares — Caja
Mesa de Entradas:
Hipólito Yrigoyen 757, p. b., 34 - 5304

DELEGACION TRIBUNALES
Palacio de Justicia, 6º piso, 40 - 5356

DIRECCION DE IMPRENTAS
Director: 37 - 0675 — Imprenta Diario: 45 - 4284 (Corrientes 672)
Imprenta Obra: 89 - 6697 (Campichuelo 565) — Expedición y Distribución: 89 - 4760 (Bmé. Mitre 3734/38)

Sumario

EDICION DEL DIA 16|5|61 (52 páginas)


19610516

Ministerio del Interior

COMISION INTERAMERICANA DE ENERGIA NUCLEAR

Delegado.

DECRETO Nº 3.581. — Bs. As., 4|5|61.

VISTO que la República Argentina ha sido designada Estado miembro de la Comisión Interamericana de Energía Nuclear (C. I. E. N.), y CONSIDERANDO: Que es necesario centralizar en la Comisión Nacional de Energía Atómica todas las actividades relativas a la Energía Nuclear, incluso los asuntos de carácter internacional, en razón de su naturaleza altamente especializada por su vinculación permanente con cuestiones científicas y técnicas, norma esta que ha sido declarada y ratificada por Decreto-Ley Nº 22.498|56 y el Decreto número 7.006|60; Que los referidos decretos autorizan a la Comisión Nacional de Energía Atómica a mantener y establecer relaciones directas con instituciones afines y organismos internacionales; Que el Decreto-Ley Nº 22.498|56 en su artículo 11º, inciso 1º, establece que en todo orden, la representación de dicha Comisión Nacional estará a cargo del Presidente de su Directorio; Que en las reuniones de carácter internacional para tratar asuntos vinculados a la energía nuclear celebradas hasta la fecha, ha correspondido siempre la representación de la Nación al funcionario en ejercicio del cargo de Presidente del Directorio de la Comisión Nacional de Energía Atómica; Que en consecuencia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Designar al señor Presidente del Directorio de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Contraalmirante Ingeniero (R. E.) D. Oscar Armando Quihillalt (C. 1913, Mat. Indiv 1.118.659, D. M. 19, C. I. 835.832, de la Policía Federal), como Delegado de la República Argentina ante la Comisión Interamericana de Energía Nuclear (C. I. E. N.).

Art. 2º — Autorizar al funcionario designado por el artículo anterior para asistir a todas las reuniones que realice la citada Comisión Interamericana de Energía Nuclear (C. I. E. N.).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. Adolfo Mugica

Ministerio del Interior

ELECCIONES PROVINCIALES

Encárgase a la Dirección Nac. de Gendarmería de la vigilancia de los comicios a realizarse en San Luis.

DECRETO Nº 2.720. — Bs. As., 7|4|61.

CONSIDERANDO: Que las autoridades de la Provincia de San Luis han solicitado la colaboración del Gobierno Nacional para que, por intermedio de fuerzas militares o de Gendarmería Nacional, se realice la vigilancia de los comicios a efectuarse el día 9 de abril del corriente año en dicha provincia y la custodia de las urnas hasta la terminación del escrutinio definitivo; Que el Poder Ejecutivo Nacional se hace un deber en prestar la cooperación pedida y estima conveniente que las referidas tareas se encuentren a cargo de la Dirección Nacional de Gendarmería; Que para el debido cumplimiento del cometido que se le encomienda, es necesario que los efectivos de la policía local afectados igualmente a los servicios de vigilancia y custodia queden subordinados al comandante de Gendarmería Nacional que a tal efecto se designa;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Encárgase a la Dirección Nacional de Gendarmería la vigilancia de los comicios a realizarse en la provincia de San Luis el día 9 de abril del corriente año, para la renovación de autoridades locales, y la custodia de las urnas hasta la terminación del escrutinio definitivo.

Art. 2º — Desígnase comandante de las fuerzas de vigilancia y custodia electorales al Jefe de la Agrupación Mendoza Comandante Mayor D. Oscar Víctor Aguerregaray.

Art. 3º — A los fines mencionados en el Artículo 1º, las autoridades locales deberán disponer la subordinación al comandante de las fuerzas de vigilancia y custodia electorales, de los efectivos policiales de la provincia destinados al cumplimiento de dichos servicios, desde setenta y dos horas antes de la iniciación del acto comicial.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección Nacional de Gendarmería para disponer los efectivos y organizar la custodia de los comicios.

Art. 5º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se afectarán a Rentas Generales, con imputación al mismo.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior, de Defensa Nacional y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Guerra y de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Justo P. Villar. — Alvaro Alsogaray. — Rosendo M. Fraga. — Ramón C. Lequerica

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COMISION MIXTA ARGENTINO-BRASILEÑA

Presidente y Delegados.

DECRETO Nº 3.682 — Bs. As., 8|5|61

VISTO: El Tratado de Comercio y Navegación suscrito con los Estados Unidos del Brasil el 28 de enero de 1940, que en su artículo 18 prevé la creación por parte de ambos Gobiernos de dos Comisiones Mixtas Comerciales en Buenos Aires y en Río de Janeiro y el Acuerdo de Comercio suscrito con el mismo país el 23 de marzo de 1953, en cuyo artículo 11 estipula la creación de la Comisión Mixta Consultiva Argentino-Brasileña. Que el curso del intercambio entre ambos países ha suscitado problemas que postulan la conveniencia de reunir dichas Comisiones. CONSIDERANDO: Que dicha reunión tendrá lugar a partir del presente mes de mayo en Brasilia y en Río de Janeiro (Estados Unidos del Brasil), Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Presidente de la Delegación argentina de la Comisión Mixta Argentino-Brasileña al doctor Carlos Coll Benegas, a quien se confiere rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario durante el tiempo que demande la Misión.

Art. 2º — Desígnase para integrar la Delegación argentina en carácter de representantes por el Ministerio de Economía, al Dr. Carlos Bochert; por la Secretaría de Comercio, al Dr. D. Alberto Argento; por la Secretaría de Industria y Minería, al Ingeniero Fernando P. Bocci; por el Banco Central de la República Argentina, al señor D. Evaristo Evangelista; por Yacimientos Petrolíferos Fiscales, al Ingeniero D. Emilio J. A. Ciri; por la Junta Nacional de Granos, al señor D. Salvador Cots; por la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino, al señor D. Oscar Guillermo Marchesotti y por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto al señor Secretario de Embajada D. Jerónimo Adolfo Arambarri.

Art. 3º — Desígnase Secretario de la Delegación al secretario de Embajada D. Jerónimo Adolfo Arambarri a cargo de la División América del Departamento Económico Social del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Asígnase a cada uno de los señores funcionarios designados en los artículos 1º y 2º del presente decreto la suma diaria en pesos moneda nacional equivalente a treinta (30) dólares estadounidenses, la que se autoriza a girar en la divisa correspondiente en concepto de compensación por todo gasto, sin coeficiente, teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de 30 días.

Art. 5º — Asígnase al Presidente de la Delegación la suma de quinientos (500) dólares estadounidenses, la que se autoriza a girar en la divisa correspondiente, en concepto de gastos de representación por la misión encomendada por el presente Decreto, con cargo de rendir cuenta.

Art. 6º — Los gastos que demanden los artículos 4º y 5º del presente Decreto serán imputados de la siguiente manera:

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto: Ejercicio 1961, 2 — 1 — 2 — 9 — 5 — 7 — 38 — 269.

Ministerio de Economía: Pasajes 2 — 1 — 50 — 9 — 643 — 35 — 108 — 281 — 6714 Viáticos 2 — 1 — 50 — 9 — 643 — 35 — 108 — 296 — 6714 Ejercicio 1961.

Banco Central de la República Argentina: 2 — 5 — 200 — 53 — 4 — 9 — 399 — 7 — 122 Estudios, Comisiones o Misiones Especiales. 269.

Junta Nacional de Granos: Pasajes 2 — 5 — 200 — 51 — 36 — 9 — 0 — 7 — 36 — 281 Viáticos y movilidad 2 — 5 — 200 — 51 — 36 — 9 — 0 — 7 — 36 — 296.

Yacimientos Petrolíferos Fiscales: Presupuesto 1960-1961 Rubro II Gastos e Inversiones a) Ordinario. Rubro Principal 2 - Obras erogaciones Subrubro 4 - Gastos de Explotación y Administración Partida Principal 2 - Viáticos, Movilidad y Traslados.

Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino: Se imputará el presupuesto de la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino.

Secretarías de Comercio y de Industria y Minería: Anexo 54 . Item 575 — 7 — 39 — 269.

Art. 7º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se expedirán los correspondientes pasaportes.

Art. 8º — Autorízase a entregar las órdenes de pasaje correspondientes a cada uno de los representantes designados en los artículos 1º y 2º, del presente Decreto exceptuándoseles del Decreto Nº 15.896|49.

Art. 9º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros en los Departamentos de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, de Economía y de Obras y Servicios Públicos y será firmado por los señores Secretarios de Estado de Comercio, de Industria y Minería, del Transporte, de Energía y Combustibles, de Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Roberto T. Alemann. — Adolfo Mugica. — Arturo Acevedo. — Pedro M. García Oliver. — César I. Urien. — Vicente N. Branca. — José A. Blanco. — Jorge Wehbe. — Guido C. Belzoni.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

TITULOS HONORIFICOS

CONDECORACIONES. — **Confiérese la Orden del Libertador San Martín a diversos funcionarios extranjeros.**

DECRETO Nº 3.458 — Bs. As., 26|4|61

VISTO: lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.628 del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden del Libertador San Martín", y CONSIDERANDO: el asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar a altas personalidades de Bélgica, las que se han hecho acreedoras al honor y al reconocimiento de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden del Libertador San Martín" en el grado de Gran Cruz, a S. E. el señor Presidente del Senado de Bélgica, D. Paul Struye; a S. E. el señor Presidente de la Cámara de Diputados de Bélgica, Barón D. Paul G. Kronacker y a S. E. el señor Vicepresidente del Consejo de Ministros de Bélgica, D. Albert Lilar. En el grado de Gran Oficial, al señor Comandante de los Palacios Reales de Bélgica, Coronel D. Thierry de la Kethule de Ryhove. En el grado de Comendador, al señor Edecán de S. M. el Rey Leopoldo, Coronel D. Pierre Stacquet y al señor Edecán de S. A. R. el Príncipe Alberto de Bélgica, Teniente Coronel D Gilbert Thibaut de Maisieres. En el grado de Oficial al señor Oficial de Ordenes de S. M. el Rey de los Belgas, Teniente de Navío D. Edmond Poullet y al señor Jefe de División del Gabinete de S. M. el Rey de los Belgas, D. Georges Watthe. En el grado de Caballero, al señor Director de Bellas Artes de Amberes, D. Henri Jacobs.

Art. 2º — Extiéndanse los correspondientes Diplomas que serán refrendados, conjuntamente con el presente Decreto, por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Diógenes Taboada

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

TITULOS HONORIFICOS

CONDECORACIONES. — **Confiérese la Orden de Mayo al Mérito a funcionarios españoles.**

DECRETO Nº 3.463 — Bs. As., 26|4|61

VISTO: lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden de Mayo", y CONSIDERANDO: el asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar a altas personalidades españolas, las que se han hecho acreedoras al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito", en el grado de Gran Cruz, a S. E. el señor Subsecretario de Asuntos Exteriores de España, D. Pedro Cortina Mauri. En el grado de Gran Oficial, al señor D. Jesús Suevos y al señor Doctor D. Gregorio Marañón Moya, integrantes de la Delegación de España a los actos del Sesquicentenario de la Revolución de Mayo. En el grado de Oficial, al señor Inspector General de los Reales Palacios y Museos de España, Capitán D. Angel Oliveras Guart y al señor Secretario de Embajada D. Carlos Manzano Monis, del Servicio Exterior de España.

Art. 2º — Extiéndanse los correspondientes Diplomas que serán refrendados, conjuntamente con el presente Decreto, por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Diógenes Taboada

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

PRESIDENTE DEL DIRECTORIO, **Renuncia.**

DECRETO Nº 3.577 — Bs. As., 3|5|61

VISTO la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el ingeniero don Vicente Nicolás Branca (Clase 1917, M. I. número 269.948, D. M. 2), al cargo de Presidente del Directorio de la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica.

Art. 2º — Dánsele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Roberto T. Alemann.

Secretaría de Energía y Combustibles

MISION DE ESTUDIO

Autorízase a Gas del Estado a enviar a México y EE. UU. de América a diversos funcionarios.

DECRETO Nº 3.572 — Bs. As., 3|5|61

VISTO el Expediente Nº 50.916 por el que la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles propicia se autorice a Gas del Estado para destacar en viaje de estudios al exterior del país a ocho técnicos de su dependencia, y CONSIDERANDO: Que dicho viaje tiene por objeto posibilitar la asistencia a cursos especiales que se dictan en Méjico y en Estados Unidos de Norteamérica con respecto a instrumentos, sistemas de contralor y maquinarias para la medición de gas; Que luego de dichos cursos, los asistentes realizarán un plan de visitas a distintas entidades y empresas especializadas en aspectos relacionados con el servicio de gas que presta Gas del Estado; Que resulta de sumo interés para Gas del Estado el estudio y aplicación de los más modernos sistemas de medición en materia de gas; Que los agentes designados se hallan capacitados para el cumplimiento con éxito de la misión encomendada; Por ello y atento la opinión favorable del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, a lo previsto en el artículo 9, incorporado al Decreto Nº 11.000 por el Nº 5.270 de 1959 y a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a Gas del Estado para enviar a Méjico y a los Estados Unidos de Norteamérica en viaje de estudios, por el término de aproximadamente setenta (70) días a los señores Roberto Leonardo Kurtz (Clase 1914, M.I. 700.606, D.M. 14), Luis Repetti (Clase 1935, M.I. 4.152.135, D.M. Bs. As.), Almo Francisco Bait (Clase 1932, M.I. 4.818.434, D.M. 15), Leonardo Milman (Clase 1930, M.I. 4.165.976, D.M. Bs. As.) y Jorge Mario Azzario (Clase 1922, M.I. 1.676.514, D.M. 1), quienes cumplirán su cometido entre los días 2 de mayo de 1961 y el 29 de junio de 1961 en Méjico y a partir del 30 de junio de 1961 en los Estados Unidos de Norteamérica.

Art. 2º — Autorízase a Gas del Estado para enviar a los Estados Unidos de Norteamérica en viaje de estudios, por el término de aproximadamente ciento diez (110) días al señor ingeniero Isidoro Berger (Clase 1927, M.I. 4.223.941, D.M Bs. As.) y por el término de aproximadamente setenta (70) días a los señores Ricardo Luciano Baquero (Clase 1930, M.I. 4.498.840, D. M. Bs. As.) y Modesto Leonardo Goicerán (Clase 1935, M.I. 4.147.851, D. M. Bs. As.), quienes cumplirán su cometido a partir del día 12 de julio de 1961.

Art. 3º — Fíjase en veinte (20) dólares estadounidenses el viático a percibir diariamente por cada uno de los funcionarios nombrados, con cargo de rendir cuenta, a los que se les asignará, asimismo, los respectivos pasajes oficiales por vía aérea (clase turista).

Art. 4º — El gasto total estimado de un millón ochocientos veintitrés mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional (m$n. 1.823.445); viáticos: novecientos noventa y cinco mil cuatrocientos pesos moneda nacional (m$n. 995.400) y pasajes: ochocientos veintiocho mil cuarenta y cinco pesos moneda nacional (m$n. 828.045), se imputará a las partidas: Título II Rubro I, Inciso 2, Apartado b), Crédito Principal 1 y Título II, Rubro 1, Inciso 2, Apartado b), Crédito Principal 5, Partida Parcial 2 respectivamente, del Plan de Recursos y Erogaciones de Gas del Estado.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por los Secretarios de Estado de Energía y Combustibles y Hacienda

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
FRONDIZI. — Roberto T. Alemann. — Vicente N. Branca. — Adolfo Mugica. — Jorge Wehbe.

Secretaría del Transporte

TRANSPORTES

PETROLEO. — **Autorízase a la Administración General de Y. P. F., a efectuar un viaje transportando petróleo crudo en un buque de bandera extranjera.**

DECRETO Nº 3.231. — Bs. As., 24|4|61.

VISTO el Expediente S. T. Nº 2.607|61, del registro de la Secretaría de Transporte en el cual la Administración General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita autorización para realizar cabotaje con el buque de bandera uruguaya "ANCAP IV", y; CONSIDERANDO: Que el buque "ANCAP IV", debía tomar un cargamento de petróleo crudo en la Patagonia, con destino a Montevideo (R. O. del Uruguay); Que a raíz de inconvenientes surgidos, no pudo concretarse ese abastecimiento en los Puertos de San Sebastián y de Caleta Olivia; Que ante tal evento, a fin de no perjudicar la normal actividad del citado buque y teniendo en cuenta que el artículo 6º del Decreto Nº 19.492|44 (Ley Nº 12.980) prevé situaciones como las que motiva estos actuados, autorizando el otorgamiento de permisos con carácter precario y para cada caso; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Administración General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a efectuar un (1) viaje desde el Puerto de Caleta Olivia (Chubut) hasta el Puerto de La Plata (Buenos Aires), transportando petróleo crudo con el buque tanque "ANCAP IV" de bandera uruguaya.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Transporte a sus efectos.

FRONDIZI. — Alberto R. Costantini. Manuel F. Castello.

Ministerio de Economía

IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — **Libérase de recargos a la importación de maquinarias que integran una planta industrial.**

DECRETO Nº 2.959. — Bs. As., 13|4|61.

VISTO el Decreto Nº 13.277/59 y lo tramitado por expediente M. E. número 10.166/60 (S. I. M. 79.429/60) en el cual la firma Del Sud S.A.C.I.F.I.A. gestiona la liberación del pago de recargos a la introducción de maquinarias que integran una planta de fabricación de alcohol etílico de remolacha azucarera; y CONSIDERANDO: Que resulta de interés la instalación de una planta productora de alcohol etílico de alto grado de pureza, que permitirá a la industria licorera y perfumera local contar con una materia prima de óptima calidad; Que tales máquinas constituyen una línea de producción ajustada a los términos establecidos por el Decreto Nº 13.277|59 y cuya importación puede autorizarse libre del pago de recargos; Por ello, y atento lo aconsejado por la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto 5.800|59),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la importación libre del pago de recargos, de acuerdo con las disposiciones del Decreto 13.277/59, de los elementos cuya descripción técnica e individualización se consigna en la planilla anexa que forma parte integrante del presente decreto, los que deberán ser nuevos y destinados a la planta industrial de la firma Del Sud S.A.C.I.F.I.A. ubicada en Km. 6 del camino a Necochea (Ruta 88) Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — La Dirección Nacional de Aduanas permitirá el despacho a plaza en las condiciones señaladas en el artículo anterior, de los bienes indicados en la citada planilla anexa, siempre que se despachen dentro del término de trescientos sesenta (360) días a contar desde la fecha del presente decreto.

Art. 3º — Previo a cada despacho a plaza, la firma beneficiaria presentará a la Secretaría de Estado de Industria y Minería un detalle de los elementos a importar y en ocasión de su instalación en fábrica, comunicará dicha circunstancia por escrito a la mencionada Secretaría de Estado a los efectos de la verificación que establece el artículo 4º del Decreto Nº 13.277/59, hecho que deberá producirse dentro de un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días a contar desde la fecha del último despacho a plaza.

Art. 4º — La Secretaría de Estado de Industria y Minería queda facultada para autorizar los reemplazos pertinentes que pudieran originarse en razón de la clasificación aduanera que se asigne a los elementos aprobados en el momento de su introducción, siempre que no sustituyan los bienes cuya importación se autoriza. Igualmente podrá autorizar las sustituciones de bienes y modificaciones de valores que por motivos fundados solicite la beneficiaria, siempre que las mismas no alteren los fundamentos del presente decreto.

Art. 5º — La firma Del Sud S. A. C. I. F. I. A. deberá ingresar al país la totalidad de la maquinaria y elementos descriptos en la planilla anexa y cumplir con el compromiso de mantener en funcionamiento íntegramente la línea de producción durante un plazo de cinco (5) años como mínimo.

Art. 6º — Cuando se comprobara la transgresión al alcance y condiciones de las franquicias que otorga el presente decreto y a los valores reales de los bienes consignados en la planilla anexa o los que resultaren de las modificaciones autorizadas de acuerdo con el artículo 4º, la Secretaría de Estado de Hacienda procederá al cobro compulsivo de los recargos que a la fecha del despacho a plaza, hubieran debido tributar los elementos importados, haciéndose pasible asimismo, el beneficiario de las franquicias del presente decreto, de las sanciones previstas por la Ley Nº 14.792.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería e Interino de Comercio y de Hacienda.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Carlos A. Juni. — Ramón C. Lequerica.

NOMINA DE LAS MAQUINAS Y EQUIPOS INTEGRANTES DE LA PLANTA DE PRODUCCION DE ALCOHOL ETILICO DE REMOLACHA AZUCARERA, A IMPORTAR POR "DEL SUD S.A.C.I.F.I.A." PARA SER INSTALADAS EN SU ESTABLECIMIENTO UBICADO EN Km. 6 DEL CAMINO A NECOCHEA, MAR DEL PLATA, PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON, PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Cantidad	DESCRIPCION	Valor C y F en U$S.
1	(uno) Descargador de silo de remolacha, constituído por dos silos de 5 m. de ancho por 30 m. de largo con canal de lavado 0,30 m. de ancho con tuberías de impulsión de Ø interior 0,20 m. y 60 m. de largo, tuberías de derivación de Ø interior 0,125 m. y 5 m. de largo y dos pistones de chorro de agua ..	4.800.—
1	(una) Bomba centrífuga de 1000 Lts. min. altura manométrica 25 m. rodete de bce. accionada con motor eléctrico de 15,6 HP (11,5 KW) a 1500 rpm 380 V 50 c. p. s.	1.250.—
1	(una) Rueda elevadora de remolacha de 7 m. de diámetro y 0,30 m. de ancho accionada con motor eléctrico de 19 HP (14 KW) a 1500 rpm c. a. c. reductor de velocidad. Completa	11.250 —
1	(una) Lavadora automática de remolacha de 200 t. de lavado diario, subdividida en dos departamentos colectores, dos departamentos de lavado y un departamento de descarga. Motor eléctrico de accionamiento con tren reductor de velocidad de 7,5 HP (5,5 KW) 1.500 rpm 380 V a 50 c. p. s. Completa con armario de maniobra, caja de botones dobles y aparato de control válvulas de cierre	11.900 —
1	(uno) Elevador a cangilones para remolacha de 12 t/h; distancia entre ejes, 12 m ancho cangilones 0,450 m. accionado por motor eléctrico de 15,6 HP (11,5 KW) a 1.500 rpm, con tren reductor de velocidad, 380 V, 50 c. p. s. y tolva de remolacha	14.200.—
1	(una) Cortadora automática de remolacha con discos cortadores de 1,35 m. accionado con motor eléctrico de 25 HP (18,5 KW) con reductor de velocidad, 380 V, 50 c. p. s. y motor eléctrico de 2,3 HP (11,7 KW) c. a. para accionamiento manivela. Completa con armario de maniobra, tablero de mando a distancia	11.860.—
1	(una) Mortaladora de cuchillas de cosetas con sus accesorios, accionada por motor eléctrico de 1,6 HP (1,2 KW) c. a.	1.500.—
1	(una) Afiladora doble de cuchillas de cosetas con su accesorios, accionada por motor eléctrico de 1,4 HP (1 KW)	1.855.—
1	(una) Cinta transportadora con báscula automática con capacidad de 7 t/h de 0 50 m. de ancho y 10 m. de distancia entre ejes, accionada por motor eléctrico c/dispositivo reductor, trifásico	6.570.—
1	(uno) Humedecedor de cosetas, con mecanismo interior, tuberías de vapor, con accionamiento motor eléctrico de 7,5 HP (5,5 KW) a 1.500 rpm 220/380 V a 50 p. p. s. con dispositivo reductor	4.750.—
1	(una) Bomba para cosetas tipo B.M.A. de 425 Lts/min. altura manométrica 10 m. con rodete y revestimientos de acero al cromo, accionada por motor eléctrico de 7,5 HP (5,5 KW) a 1.500 rpm 220/380 V 50 p. p. s. con dispositivo reductor de velocidad	4.440.—
1	(una) Torre de difusión continua de una columna, con aprovechamiento de agua procedente de las prensas, de 2 m. Ø y 8 m. de altura de difusión, accionando los mecanismos de hélice de difusión y extracción, dos motores eléctricos de 27 HP (1.500/500) r.p.m. 220/380 V 50 p. p. s y de 3 HP 1.500 rpm 220/380 V 15 p. p. s. respectivamente; completa con instalación automática de engrase, accesorios y separador de arena cónico	51.800.—
1	(una) Bomba de jugo crudo de 325 Lts/min. y altura manométrica de 20 m con rodete de bronce accionada por motor eléctrico de 5,4 HP (4 KW) a 1.500 rpm 220/380 V 50 p.p.s.	750.—
1	(uno) Precalentador de corriente rápida para jugo de circulación de 0,70 m. de Ø por una altura de 4,45 m. con 63 tubos de acero sin costura de precisión de 35/32 Mm. de Ø por 4 m. de largo. Completo	3.000.—
1	(uno) Separador especial de pulpa de remolacha accionado con motor eléctrico de 1.4 HP (1 KW) a 1.000 r.p.m. 220/380 V. de 50 p.p.s. con tanque colector de agua de 1 m. de Ø por 1,20 m. de altura chapa de acero con fondo unido por soldadura y con cantonera superior inclinada	2.430.—
1	(una) Bomba para agua de 60 Lts/min. altura manométrica 25 m. con rodete de bronce accionado con motor eléctrico de 3 HP (2,2 KW) a 1.500 rpm 220/380 V y 50 p. p. s.	1.350.—
1	(uno) Precalentador de corriente rápida para agua de las prensas 0,50 m. de Ø por una altura de 2,95 m. con 24 tubos de acero sin costura de precisión de 35/32 mm. de Ø y un largo de 2,50 m. Completo	2.270.—
1	(uno) Precalentador de corriente rápida para agua fresca de 0,60 m. de diámetro y un largo de 2,4 m., con 40 tubos de acero sin costura, de precisión de 35/32 mm. de diámetro y un largo de 2 m. Completo, con tanque de jugo de 1,20 m de diámetro por 1,50 m. de altura, en chapa de acero con fondo fijado por soldadura	4.050.—
1	(una) Bomba para jugo de difusión de 145 litros/min., altura manométrica 20 m., con rodete de bronce, accionada con motor eléctrico de 4 HP. (3 kw.) a 1.500 rpm. 220/380 V. 50 p. p. s. con separador de arena de forma cónica	1.180.—
1	(uno) Puesto de maniobra central de todo el equipo de difusión con el instrumental necesario	14.270.—
1	(una) Plataforma de servicio para torre de difusión, compuesta de perfiles de acero piso parrilla, barandillas y escalera de 5 m. de largo	1.620.—
8,5	(ocho y media) Toneladas de tuberías, armaduras y canaletas	9.000.—
1	(uno) Armazón soporte para torre de difusión, con canaleta	10.680.—
1	(uno) Dosificador automático SO 2, para agua fresca	3.790.—
	Equipo de fermentación	
1	(uno) Filtro de jugo con cesta coladora instalada, en acero dulce soldado.	
1	(una) Bomba para jugo con un caudal aproximadamente cinco metros cúbicos por hora, a una altura manométrica de 20 metros, en hierro fundido y acero. Completa, con placa de base, acoplamiento motor e interruptor y un recipiente para jugo con aproximadamente 30 m3. de capacidad de construcción soldada en acero dulce con sus tuberías de conexión.	
3	(tres) Fermentadores de 75 m3. de capacidad, en construcción de acero dulce, con cruz de ventilación en cobre y con sus tuberías de conexión (sistema cerrado).	
1	(uno) Deflegmador en cobre para la columna de vinaza, construcción vertical, con una superficie de refrigeración de 23 metros cuadrados, con tubos de cobre sin costura, de 33/30 milímetros de diámetro y cilindrados en placas gruesas. Completo, con sus tuberías de conexión.	
1	(uno) Condensador vertical en cobre para la columna de vinaza, con 20 m2. de superficie de refrigeración, con tubos de cobre de 33/30 mm. de diámetro, sin costura, cilindrados en placas gruesas. Completas con sus tuberías de conexión.	
1	(uno) Refrigerador de aire para columna de vinaza, con 4 metros cuadrados de superficie de refrigeración, con tubos, sin costura de cobre de 33/30 mm. de diámetro, cilindrados en placas gruesas. Completos, con sus tuberías de conexión.	
1	(uno) Condensador vertical en cobre para columna de productos de cabeza, con 7 m3. de superficie de refrigeración, con tubos de cobre sin costura, de 33/30 mm. de diámetro, cilindrados en placas gruesas. Completo, con sus tuberías de conexión.	
1	(uno) Refrigerador vertical de aire, en cobre, para columna de productos de cabeza con 1 m2. de superficie de refrigeración, con tubos de cobre, sin costura, de 33/30 mm. de diámetro, cilindrados en placas gruesas. Completo, con sus tuberías de conexión.	
1	(uno) Condensador vertical en cobre para columna de rectificación, con una superficie de refrigeración de 35 m2., con tubos de cobre, sin costura, de 33/30 mm. de diámetro, cilindrados en placas gruesas. Completo, con sus tuberías de conexión.	
1	(uno) Condensador en cobre para la columna de rectificación, con 15 m2. de superficie de refrigeración, con tubos de cobre sin costura, de 33/30 mm. de diámetro, cilindrados en placas gruesas. Completo, con sus tuberías de conexión.	
1	(uno) Refrigerador vertical de aire en cobre para columna de rectificación, con 5 m2. de superficie de refrigeración, con tubos de cobre sin costura de 33/30 mm. de diámetro, cilindrados en placas gruesas. Completo, con sus tuberías de conexión.	
1	(uno) Condensador vertical en cobre para la columna final, con una superficie de refrigeración de 7 m2., con tubos de cobre sin costura, de 33/30 mm. de diámetro, cilindrados en placas gruesas. Completo, con sus tuberías de conexión.	
1	(uno) Refrigerador de aire para la columna final de 1 m2. de superficie de refrigeración, con tubos de cobre sin costura, de 33/30 mm. de diámetro, cilindrados en placas gruesas. Completo, con sus tuberías de conexión.	
1	(uno) Condensador vertical en cobre para columna de productos de cola de 7 m2. de superficie de refrigeración, con tubos de cobre sin costura, de 33/30 mm. de diámetro, cilindrados en placas gruesas. Completo, con sus tuberías de conexión.	

Cantidad	DESCRIPCION	en U$S. Valor C y F
1	(uno) Refrigerador vertical de aire para la columna de productos de cola, de 1 m2. de superficie de refrigeración, con tubos de cobre sin costura de 33/30 mm. de diámetro, cilindrados en placas gruesas. Completo, con sus tuberías de conexión.	
1	(uno) Precalentador para vinaza con una superficie de calefacción de 15,2 m2., con tubos de cobre sin costura, de 33/30 milímetros de diámetro cilindrados en placas gruesas. Completos, con sus tuberías de conexión.	
1	(uno) Refrigerador vertical de alcohol en acero dulce, con 10 m2. de superficie total de refrigeración, con tubo de desplazamiento instalado y serpentín de refrigeración hecho en tubo de cobre sin costura. Completo, con sus tuberías de conexión.	
1	(uno) Separador de aceite fusel formado como columnas de extracción, con relleno de anillos Raschig y con campana de vidrio con refrigerador de serpentín antepuesto hecho de tubo de cobre, completo, con sus tuberías de conexión.	
3	(tres) Probetas para alcohol rectificado, productos de cabeza y productos de cola, con medidor de paso instalado y lectura de grados sin perturbaciones.	
1	(uno) Dispositivo extractor automático para Agua Lutter.	
1	(uno) Regulador oleohidráulico de la presión del vapor, completo, con bomba de aceite para regular la presión del vapor de las columnas.	
12	(doce) Medidores de cantidad para líquidos, con cono de flujo en acero V2A (acero inoxidable).	
1	(uno) Recipiente para agua Lutter, en acero dulce, construcción soldada, con unos 500 litros de capacidad, incluídas todas las tubuladuras necesarias para la conexión.	
3	(tres) Dispositivos de control consistente de: Refrigerador en cobre, cilindro de vidrio y consola de muro completa.	
1	(una) Instalación eléctrica de teletermómetros, completa, para 15 lugares de medición. Completa, con rectificador, conmutador y tablero de mando.	
5	(cinco) Medidores de cantidad para vapor.	
1	(uno) Depósito elevado para vinaza de 5 m3. de capacidad, en acero dulce, construcción soldada. Completa, con tuberías de conexión.	
1	(uno) Lote de cañerías para la unión a las máquinas y aparatos, incluído bridas, tornillos, empaquetaduras, piezas de unión, material para fijación de tubos, tubos curvados y el material menudo de distintos materiales con un peso de hasta 4.970 kilogramos.	
	Valor total del equipo destilación	97.000.—
	Valor total de C. y F.	345.515.—

BALANCE

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1960

ACTIVO		Moneda Nacional	
Disponibilidades:			
Efectivo y Banco Central		12.418.059.778,81	
En Bancos del País		242.755.186,87	
En Bancos del Exterior		352.000.629,63	
Oro, Billetes y Monedas Extranjeras		3.766.220,84	13.116.581.815,45
Préstamos:			
Comercio, Industria y Otros:			
Comunes	11.567.986.854,72		
Prendarios	5.501.088.380,73		
Hipotecarios	17.439.958,06	17.086.515.193,51	
Agropecuarios:			
Comunes	5.690.507.303,38		
Prendarios	8.741.661.028,63		
Hipotecarios	1.521.048.603,01	15.953.216.934,97	
Otros préstamos		2.601.979.250,32	35.641.711.378,80
Inversiones:			
Títulos Públicos		2.295.484.600,37	
Acciones del Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias		9.000.000,—	
Depósito a Plazo en Bancos del País		1.244.542.239,48	
Inmuebles y Muebles de Uso Propio		307.701.608,07	
Bienes Diversos		98.705.128,44	3.955.433.571,36
Otras Cuentas:			
Agencias en el Exterior - Capital Asignado		131.625.065,20	
Operaciones de Cambio		3.413.787.841,30	
Diversas		355.536.549,26	3.900.948.955,76
TOTAL GENERAL			56.614.675.721,37

PASIVO		Moneda Nacional	
Depósitos:			
Cuentas Corrientes y Otros Depósitos a la Vista		34.848.327.529,14	
Caja de Ahorros		13.295.537.031,67	
Plazo fijo		728.096.402,12	
En Oro y Monedas Extranjeras		54.287,04	48.872.015.239,97
Obligaciones:			
Bancos y Corresponsales del Exterior		239.542.239,48	
Otros Titulares		228.303.462,93	467.845.702,41
Otras Cuentas:			
Operaciones de Cambio		2.407.683.033,07	
Operaciones Pendientes		743.229.378,82	
Utilidades a Realizar		552.148.706,66	
Provisiones Especiales		573.087.659,96	
Diversas		479.391.494,14	4.755.540.272,65
TOTAL DEL PASIVO			54.095.401.215,03
Patrimonio Neto:			
Capital		1.400.000.000,—	
Reservas:			
Legal	300.000.000,—		
Otras	819.274.506,34	1.119.274.506,34	2.519.274.506,34
TOTAL GENERAL			56.614.675.721,37

CUENTAS DE ORDEN	Moneda Nacional	
Compromisos Eventuales:		
Adelantos en Cuenta Corriente - Parte no Usada		926.089.489,26
Garantías:		
Otorgadas		360.381.633,19
Recibidas:		
a) Personales	10.891.388.934,—	
b) Prendarias	4.786.476.879,92	
c) Hipotecarias	19.096.741,60	15.697.412.556,31
Operaciones de Terceros:		
Valores al Cobro	5.423.668.942,81	
Títulos en Custodia - Valor Nominal	4.295.566.426,59	
Efectivo en las Cámaras Compensadoras del Interior	242.140,84	
Efectivo del Banco Central de la República Argentina para el Servicio de la Deuda y Negociación de Títulos	29.132.840,21	
Valores en Administración por Cuenta del Gobierno Nacional (Decreto 13.125/57)	20.289.070.604,20	
Depósitos de Otros Bancos (Efectivo Mínimo)	2.536.141.463,64	
Moneda en Custodia por Cuenta del Banco Central de la República Argentina	1.985.000.000,—	34.558.822.418,31

Jorge A. Robirosa, Presidente. — José A. Garín, Gerente General. — Federico L. Dufaur, Secretario General.—Anastasio R. Carrera, Contador General.

Certifico que el estado que antecede coincide con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad, a la fecha del cierre del ejercicio. Vº Bº, Art. 26º de la Ley de Bancos. — Jaime J. Pichel, Contador Público Nacional, Tomo XV - Folio 127; Consejo Prof. de Ciencias Económicas.

AGENCIAS EN LA REPUBLICA DE BOLIVIA
BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1960

ACTIVO	Moneda Boliviana	Equivalente en Moneda Legal Argentina (*)
ENCAJE LEGAL:	2.001.086.201,—	14.007.603,40
Depósitos en el Banco Central de Bolivia	2.001.086.201,—	14.007.603,40
DISPONIBLE:	1.137.445.408,—	7.962.117,85
Caja	659.933.719,—	4.829.536,03
En Bancos del País	56.331.207,—	394.318,45
En Bancos del Exterior	280.676.946,—	1.964.738,62
Monedas Extranjeras	110.503.536,—	773.524,75
CARTERA:	6.423.302.856,—	44.963.119,99
Créditos Industriales	3.538.539.712,—	24.769.777,98
Créditos Comerciales	2.715.364.963,—	19.007.554,74
Créditos Particulares	75.425.000,—	527.975,—
Documentos en Mora	93.973.181,—	657.812,27
INVERSIONES:	18.100.000,—	126.700,—
Valores Mobiliarios	18.100.000,—	126.700,—
INMOVILIZADO:	335.295.089,—	2.347.065,62
Muebles, Enseres e Instalaciones	332.527.929,—	2.327.695,50
Depósitos en Garantía	2.767.160,—	19.370,12
ACTIVO TRANSITORIO:	108.226.294,—	757.584,06
Intereses a Cobrar	6.941.400,—	48.589,80
Otras Cuentas del Activo	101.284.894,—	708.994,26
Subtotales	10.023.455.848,—	70.164.190,92
CUENTAS DE ORDEN	498.302.327,—	3.488.116,29
TOTALES	10.521.758.175,—	73.652.307,21

PASIVO	Moneda Boliviana	Equivalente en Moneda Legal Argentina (*)
EXIGIBLE A LA VISTA:	3.279.573.076,—	22.957.011,53
Depósitos en Cuentas Corrientes	3.153.936.755,—	22.077.557,29
Depósitos a la Vista	19.058.708,—	133.410,95
Depósitos en Garantía	25.262.867,—	176.840,07
Varios Acreedores	81.314.746,—	569.203,22
EXIGIBLE A PLAZO:	326.317.401,—	2.284.221,80
Depósitos en Caja de Ahorros	244.861.324,—	1.714.029,27
Otros Depósitos	81.456.077,—	570.192,53
PASIVO TRANSITORIO:	69.243.671,—	484.705,69
Adeudado a Agencias	40.343.545,—	282.404,81
Operaciones Pendientes	27.126.213,—	189.883,49
Facturas a Pagar	1.773.913,—	12.417,39
CUENTAS DE RESULTADO:	72.860.200,—	510.021,40
Descuentos a Vencer	72.860.200,—	510.021,40
CAPITAL Y RESERVAS (1):	6.021.022.387,—	42.147.156,71
Capital Pagado	5.929.322.018,—	41.505.254,12
Capital Sección Caja de Ahorros	20.000.000,—	140.000,—
Capital Sección Cambios	20.000.000,—	140.000,—
Reserva Legal	51.700.369,—	361.902,59
CUENTAS DE RESERVAS:	254.439.113,—	1.781.073,79
Reservas y Provisiones	254.439.113,—	1.781.073,79
Subtotales	10.023.455.848,—	70.164.190,92
CUENTAS DE ORDEN	498.302.327,—	3.488.116,29
TOTALES	10.521.758.175,—	73.652.307,21

(*) Moneda Boliviana convertida a Moneda Legal Argentina al cambio de 0.70.
(1) Utilidad sujeta a la aprobación de la Superintendencia de Bancos de la República de Bolivia.

Jorge A. Robirosa, Presidente. — José A. Garín, Gerente General. — Juan Carlos Cepeda, Gerente. — Federico L. Dufaur, Secretario General. — Anastasio R. R. Carrera, Contador General. — Alfonso F. Lutzeischwab, Contador.

Certifico que el estado que antecede coincide con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad, a la fecha del cierre del ejercicio. Vº Bº, Art. 26º de la Ley de Bancos. — Jaime J. Pichel, Contador Público Nacional, Tomo XV - Folio 127; Consejo Prof. de Ciencias Económicas.

CUADRO DE "PERDIDAS Y GANANCIAS" AL 31 DE DICIEMBRE DE 1960

DEBE	Moneda Boliviana	Equivalente en Moneda Legal Argentina (*)
GASTOS GENERALES:	947.985.685,—	6.635.549,44
Gastos Generales	312.335.578,—	2.186.279,04
Gastos en Personal	465.788.340,—	3.260.482,68
Primas y Aguinaldos	140.367.909,—	982.575,36
Servicio Médico	3.072.000,—	21.504,—
Contribuciones y Acuotaciones	26.386.908,—	184.708,36
EGRESOS ORDINARIOS:	18.626.771,—	130.387,40
Intereses Pagados	11.223.351,—	78.563,46
Gastos Judiciales	957.512,—	6.702,58
Otras Pérdidas	6.445.908,—	45.121,36

D E B E	Moneda Paraguaya "Cruzeiros"	Equivalente en Moneda Legal Argentina *
AMORTIZACIONES, DEPRECIACIONES Y CASTIGOS:	43.061.230	301.428,61
Muebles y Utiles	43.061.230,—	301.428,61
PROVISIONES Y RESERVAS.	249.524.356,—	1.746.670,49
Provisión para Pago de Impuesto a la Renta sobre Utilidad	134.477.811,—	941.344,68
Aporte Superint. Bcos. y Caja Bancaria	65.720.568,—	460.043,97
Reserva para Pago de Aguinaldos	16.195.512,—	113.36858
Reserva para Leyes Sociales (Indemnizaciones)	23.960.754,—	167.725,28
Aporte para Sostenim. y Desarrollo Esc. Bancaria	2.381.061,—	16.667,43
Reserva para Fondo de Empleados	6.788.650,—	47.520,55
Subtotale	1.259.147.992,—	8.814.035,94
Utilidad (1)	397.644.373,—	2.783.510,61
TOTALES	1.656.792.365,—	11.597.546,55

H A B E R	Moneda Boliviana	Equivalente en Moneda Legal Argentina (*)
INTERESES COBRADOS:	1.618.378.210,—	11.328.647,47
Intereses	83.348.876,—	583.442,13
Comisiones	480.107.238,—	3.360.750,67
Cambios	45.260.491,—	316.823,44
Descuentos y Redescuentos	1.009.661.605,—	7.067.631,23
OTROS INGRESOS:	38.414.155,—	268.899,08
Recuperaciones	32.867.189,—	230.070,32
Sobrantes de Caja	1.200.000,—	8.400.—
Varios	4.346.966,—	30.428,76
Subtotales	1.656.792.365,—	11.597.546,55
Pérdida	—	—
TOTALES	1.656.792.365,—	11.597.546,55

(*) Moneda Boliviana convertida al cambio de 0,70.
(1) Utilidad sujeta a la aprobación de la Superintendencia de Bancos de la Rep. de Bolivia.

Jorge A. Robirosa, Presidente. — José A. Garín, Gerente General. — Juan Carlos Cepeda, Gerente. — Federico L Dufaur, Secretario General. — Anastasio R. Carrera, Contador General. — Alfonso F. Lutzelschwab, Contador.

Certifico que el estado que antecede coincide con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad, a la fecha del cierre del ejercicio. Vº Bº, Art. 26º de la Ley de Bancos. — Jaime J. Pichel, Contador Público Nacional, Tomo XV - Folio 127; Consejo Prof. de Ciencias Económicas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
AGENCIA EN LOS ESTADOS UNIDOS DEL BRASIL
BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1960

A C T I V O	Moneda Brasileña "Cruzeiros"	Equivalente en Moneda Legal Argentina *
CAJA	45.358.287,80	22.679.143,90
Billetes y monedas	6.845.587,20	3.422.793,60
Depósitos en el Banco del Brasil	28.965.700,60	14.482.850,30
Depósitos a la orden de la Superintendencia de la Moneda y del Crédito	9.547.000,—	4.773.500,—
PRESTAMOS	112.999.919,30	56.499.959,65
Adelantos en Cuenta Corriente	8.912.083,50	4.456.041,75
Documentos descontados	96.545.381,20	48.272.690,60
Corresponsales en el país	2.959.990,20	1.479.995,10
Corresponsales en el exterior	3.704.080,40	1.852.040,20
Otros préstamos	878.384,—	439.192,—
INVERSIONES	730.000,—	365.000,—
Títulos y valores mobiliarios	730.000,—	365.000,—
INMOVILIZADO	6.017.148,20	3.008.574,10
Muebles y útiles	4.814.935,90	2.407.467,95
Formularios e impresos	1.052.212,30	526.106,15
Instalaciones	150.000,—	75.000,—
OTRAS CUENTAS	80.020.969,—	40.010.484,50
Cuenta especial de cambios	79.402.684,60	39.701.342,30
Gastos de instalación	618.284,40	* 309.142,20
PERDIDA DEL EJERCICIO - No capitalizada	3.339.706,20	* 1.669.853,10
Subtotales	248.466.030,50	124.233.015,25
Cuentas de orden	25.377.452,20	12.688.726,10
Totales	273.843.482,70	136.921.741,35

* Moneda brasileña convertida a moneda legal argentina al cambio de 200.—.

P A S I V O	Moneda Brasileña "Cruzeiros"	Equivalente en Moneda Legal Argentina *
CAPITAL Y RESERVAS	110.293.533,10	55.146.766,55
Capital integrado	109.797.039,50	54.898.519,75
Fondo de amortización	496.493,60	248.246,80
DEPOSITOS	137.067.633,20	68.533.816,60
	54.577.617,80	27.288.808,90
Del Gobierno Federal	30.062,10	15.031,05
En Cuentas Corrientes sin límites	51.118.526,10	25.559.263,05
En Cuentas Corrientes populares	1.377.086,70	688.543,35
En Cuentas Corrientes sin intereses	2.051.942,90	1.025.971,45
OTRAS RESPONSABILIDADES	82.490.015,40	41.245.007,70
Corresponsales en el país	35.766,40	17.883,20
Agencias en el exterior	5.167.400,—	2.583.700,—
Corresponsales en el exterior	2.256.366,90	1.128.183,45
Ordenes de pago y otros créditos	75.030.482,10	37.515.241,05
OTRAS CUENTAS	1.104.864,20	552.432,10
Descuentos a vencer	1.104.864,20	552.432,10
Subtotales	248.466.030,50	124.233.015,25
Cuentas de orden	25.377.452,20	12.688.726,10
Totales	273.843.482,70	136.921.741,35

Jorge A. Robirosa, presidente. — Anastasio R. Carrera, contador general. — Miguel Ribeiro do Nascimento, subcontador. — Federico L. Dufaur, secretario general. — José A. Garin, gerente general. — Juan Carlos Recalde, gerente interino.

Certifico que el estado que antecede coincide con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad, a la fecha del cierre del ejercicio. Vº Bº Art. 26º de la Ley de Bancos. — Jaime J. Pichel, contador público nacional. Tomo XV - Folio 127. Consejo Prof. de Ciencias Económicas.

CUADRO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1960

D E B E	Moneda Brasileña "Cruzeiros"	Equivalente en Moneda Legal Argentina *
GASTOS GENERALES	12.775.617,80	6.387.808,90
Gastos en personal	8.041.615,20	4.020.807,60
Alquileres	2.565.000,—	1.282.500,—
Utiles e impresos	518.911,—	259.455,50
Otros gastos	1.650.091,60	825.045,80
INTERESES PAGADOS	1.228.851,80	614.425,90
IMPUESTOS	1.432.030,—	716.015,—
OTRAS PERDIDAS	1.825,—	912,50
AMORTIZACIONES	565.191,90	282.595,95
Muebles	481.493,60	240.746,80
Instalaciones	15.000.—	7.500,—
Gastos de instalación	68.698,30	34.349,15
Totales	16.003.516,50	8.001.758,25

H A B E R	Moneda Brasileña "Cruzeiros"	Equivalente en Moneda Legal Argentina *
INTERESES PERCIBIDOS	2.344.646,80	1.172.323,40
DESCUENTOS	5.753.089,80	2.876.544,90
COMISIONES	1.806.045,—	903.022,50
CAMBIOS	2.722.168,60	1.361.084,30
OTRAS UTILIDADES	37.860,10	18.930,05
PERDIDA	3.339.706,20	1.669.853,10
Totales	16.003.516,50	8.001.758,25

* Moneda brasileña convertida a moneda legal argentina al cambio de 200.—.

Jorge A. Robirosa, presidente. — Anastasio R. Carrera, contador general. — Miguel Ribeiro do Nascimento, subcontador. — Federico L. Dufaur, secretario general. — José A. Garin, gerente general. — Juan Carlos Recalde, gerente interino.

Certifico que el estado que antecede coincide con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad, a la fecha del cierre del ejercicio. Vº Bº Art. 26º de la Ley de Bancos. — Jaime J. Pichel, contador público nacional. Tomo XV - Folio 127. Consejo Prof. de Ciencias Económicas.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
AGENCIAS EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1960

A C T I V O	Moneda Paraguaya "Guaranies"	Equivalente en Moneda Legal Argentina *
CAJA	22.138.575,18	14.759.050,12
Billetes y monedas	22.138.575,18	14.759.050,12
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY	115.960.776,32	77.307.184,21
Cuenta encaje legal	92.772.559,—	61.848.372,67
Cuenta negociación de divisas	21.128,31	14.085,54
Cuenta cap. suplement. Bco. Nación Argentina	1.823,33	1.215,55
Cuenta encaje especial - Resolución 8/164	3.156.519,73	2.104.346,49
Cueta encaje especial - Resolución 2/142	20.008.745,95	13.339.163,96
OTROS FONDOS DISPONIBLES	986.097.38	657.398,25
Depósitos en otros bancos del país	986.097,38	657.398,25
PRESTAMOS	313.411.393,35	208.940.928,88
Adelantos en Cuenta Corriente	34.300.082,09	22.866.721,39
Documentos descontados	24.723.188,10	16.482.125,40
Préstamos directos	241.231.514,—	160.821.009,33
Anticipos a exportadores	4.931.000,—	3.287.333,33
Letras sobre el exterior compradas	2.226.630,01	1.484.420,—
Adelantos por cuentas de importadores	631.592,—	421.061,34
Créditos en gestión de cobro	5.367.387,15	* 3.578.258,10
INMUEBLES E INSTALACIONES	6.683.445,43	* 4.455.630,29
De uso propio	6.683.445,43	4.455.630,29
BIENES DIVERSOS	1.611.479,93	* 1.074.319,95
Muebles y útiles de uso propio	1.125.768,97	750.512,65
Elementos de transporte	485.710,96	323.907.34
CUENTAS VARIAS	4.184.227,70	2.789.485.11
Otras cuentas del activo	4.184.227,70	2.789.485,11
Subtotales	464.975.995.29	309.983.996,81
Cuentas de orden	222.178.066.08	148.118.670,72
Totales	687.154.001.37	458.102.667.55

P A S I V O	Moneda Paraguaya "Guaranies"	Equivalente en Moneda Legal Argentina *
DEPOSITOS	332.945.683,34	221.963.788 86
A la vista:		
Cuentas corrientes	228.504.290 27	152.336.193,49
Depósitos previos - Resolución 2/142	20.008.745,95	13.339.163,96
Otros depósitos	7.786.313.37	5.190.875.58
Depósitos varios - Resolución 8/164	3.156.519,73	2.104.346.49
Caja de Ahorros	64.489.814,02	42.993.209,34
Plazo fijo	9.000.000.—	6.000.000.—
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY	22.422.974,96	14.948.649.97
Cuenta divisas	665 533,85	443.689,23
Cuentas corrientes	21.757.441,11	14.504.960,74
OTRAS OBLIGACIONES EN EL PAIS	659.074,23	439.382,82

PASIVO	Moneda Paraguaya "Guaranies"	Equivalente en Moneda Legal Argentina *
Libranzas a pagar	659.074,23	439.382,82
OBLIGACIONES EN EL EXTERIOR	87.887,16	58.591,44
Casa Matriz y sucursales	87.887,16	58.591,44
CUENTAS VARIAS	8.733.194,53	5.822.129,89
Sucursales, agencias y corresponsales en el país	700.709,86	467.139,91
Intereses a vencer	5.209.583,32	3.473.055,55
Otras cuentas del pasivo	2.822.901,65	1.881.934,43
CAPITAL Y RESERVAS	10[illegible].180,77	66.751.453,85
Capital integrado	100.127.180,77	66.751.453,85
Subtotales	464.975.995,29	308.953.996,83
Cuentas de orden	222.178.006,08	143.118.670,72
Totales	687.154.001,37	458[illegible]7,55

Jorge A. Robirosa, presidente. — Anastasio R. Carrera, contador general. — Vicente P. Ferreira, subcontador. — Carlos María Altube, gerente. — Federico L. Dufaur, secretario general. — José A. Garín, gerente general.

Certifico que el estado que antecede coincide con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad, a la fecha del cierre del ejercicio. Vº Bº Art. 26º de la Ley de Bancos. — Jaime J. Pichel, contador público nacional. Tomo XV - Folio 127, Consejo Prof. de Ciencias Económicas.

CUADRO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1960

DEBE	Moneda Paraguaya "Guaraníes"	Equivalente en Moneda Legal Argentina *
INTERESES PAGADOS	3.506.919,44	2.337.946,29
Por depósitos	3.506.919,44	2.337.946,29
a) Caja de Ahorros	3.187.189,44	2.124.759,63
b) Plazo fijo	319.780,—	213.186,66
GASTOS GENERALES	27.785.424,16	18.523.616,10
Honorarios y sueldos	24.311.955,98	16.207.970,65
a) Sueldos al personal	20.890.304,95	13.926.869,97
b) Otras remuneraciones	3.421.651,03	2.281.100,68
Alquileres	1.797.184,—	1.198.122,67
Otros gastos	1.676.284,18	1.117.522,78
a) Impuestos, patentes, sellados, etc.	271.405,58	180.937,05
b) Lunch	199.521,50	133.014,33
c) Reparac. de vehículos, muebles y útiles	180.741,—	120.494,—
d) Luz y teléfono	322.173,21	2[illegible]14
e) Suscripciones y aviso	20.875,—	13.916,67
f) Utiles de escritorio y papelería	39.898,62	26.599,08
g) Portes y telegramas	91.483,59	60.989,06
h) Otros	550.185,68	366.790,45
OTRAS PERDIDAS	6.100.223,75	4.066.815,23
Jubilaciones bancarias	1.879.300,92	1.252.867,28
Compens. Esp. al personal - Circ. 852	2.533.915,34	1.689.276,89
Servicios sociales para bancarios	1.110.696,05	740.464,03
Seguros de empleados	19.769,34	13.179,56
Castigos	511.537,35	341.024,80
Diversas	45.004,75	30.003,17
UTILIDAD	127.180,77	84.787,79
Totales	37.51[illegible].748,12	2[illegible].013.165,41

HABER	Moneda Paraguaya "Guaraníes"	Equivalente en Moneda Legal Argentina *
INTERESES COBRADOS	27.713.587,77	18.475.725,18
Por préstamos	27.713.587,77	18.475.725,18
a) Adelantos en Ctas. Ctes. a partic.	1.778.188,61	1.185.459,07
b) Por doc. descontados y préstamos	23.907.196,76	15.938.131,17
c) Por créditos irrevocables	246.710,—	164.473,34
d) Por créditos en gestión de cobro	280.240,40	186.826,93
e) Por anticip. s/letras de exportac.	1.499.712,—	999.808,—
f) Otros conceptos	1.540,—	1.026,67
COMISIONES COBRADAS	5.854.217,72	3.902.811,81
Por adel. en Ctas. Ctes. a particulares	447.979,50	298.653,—
Por letras y giros comprados	77.061,55	51.374,37
Por giros y transferencias vendidos	1.253.870,79	835.913,86
Por valores al cobro y en custodia	967.548,40	645.032,26
Por préstamos y descuentos	2.013.411,78	1.342.274,52
Por giros y transferencias del exterior	90.095,—	60.063,33
Por créd. revoc. e irrevoc. s/el exterior	161.557,—	107.704,67
Por créd. revoc. e irrevoc. a n/cargo	274.614,12	183.076,08
Por otros conceptos	568.079,58	378.719,72
CAMBIOS	3.758.328,26	2.505.552,17
OTRAS UTILIDADES	193.614,37	129.076,25
Créditos recuperados	1.255,14	836,76
Diversas	192.359,23	128.239,49
Totales	37.519.748,12	25.013.165,41

* Moneda Paraguaya convertida al cambio de 150.

Jorge A. Robirosa, presidente. — Anastasio R. Carrera, contador general. — Vicente P. Ferreira, subcontador. — Carlos María Altube, gerente. — Federico L. Dufaur, secretario general. — José A. Garín, gerente general.

Certifico que el estado que antecede coincide con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad, a la fecha del cierre del ejercicio. Vº Bº Art. 26º de la Ley de Bancos. — Jaime J. Pichel, contador público nacional, Tomo XV - Folio 127, Consejo Prof. de Ciencias Económicas.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960

DEBE		
INTERESES PAGADOS		631.681.672,23
GASTOS GENERALES		
1) Gastos en personal	1.690.158.934,68	
2) Otros gastos	303.761.303,91	1.993.920.238,59
GASTOS JUDICIALES		4.360.032,44
AGENCIAS EN EL EXTERIOR		
Pérdida del ejercicio		1.669.553,10
OTRAS PERDIDAS		82.011.606,61
AMORTIZACIONES, CASTIGOS Y PROVISIONES		313.993.507,73
UTILIDAD DEL EJERCICIO, que se destina:		
a Capital	200.000.000.—	
a Reserva Legal	141.500.000.—	
a Reserva General	15.000.000.—	
a Reservas para seguros por riesgos varios	75.609.372,96	
a Fondo especial para operaciones varias con el personal	110.000.000.—	
a Contribución al Superior Gobierno de la Nación - Art. 15 de la Carta Orgánica	135.527.343,24	677.636.716,20
		3.705.273.126,90

HABER	
INTERESES PERCIBIDOS	2.789.967.473,63
CAMBIOS	173.132.421,91
COMISIONES	678.179.166,15
AGENCIAS EN EL EXTERIOR:	
Utilidad del ejercicio	2.868.298,40
OTRAS UTILIDADES	60.947.763,30
PROVISIONES APLICADAS	155.040,—
RESERVA DE PREVISION DE PRESTAMOS PARA EMPLEADOS PUBLICOS Y JUBILADOS	12.914,17
FONDO PARA QUEBRANTOS EN PRESTAMOS A LOS EMPLEADOS PUBLICOS - Decreto del P. E. Nº 6.754/43	10.045,84
	3.705.273.126,90

Jorge A. Robirosa, presidente. — Anastasio R. Carrera, contador general. — Federico L. Dufaur, secretario general. — José A. Garín, gerente general.

Certifico que el estado que antecede coincide con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad, a la fecha del cierre del ejercicio. Vº Bº Art. 26º de la Ley de Bancos — Jaime J. Pichel, contador público nacional, Tomo XV - Folio 127, Consejo Prof. de Ciencias Económicas.

e.16|5-Nº 4.371-v.16|5|61

CONCURSOS

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de antecedentes para la provisión del cargo que se indica a continuación, en la Subsecretaría (Dirección de Inversiones y Radicaciones de Capitales):

Clase	Grupo	Función	Sueldo básico
"B"	I	Jefe de División Administrativa	$ 7.900

El presente concurso, cuya apertura se efectuará el 29 de mayo de 1961, queda circunscripto a los agentes del Ministerio de Economía que revistan en la clase "B", solamente. A sus fines se tendrán en cuenta las disposiciones del Punto 32º, inciso II) del Escalafón aprobado por el Decreto Nº 9.530|58 y las normas complementarias dadas por el Decreto Nº 11.941|59.

Efectuada la apertura del concurso de antecedentes durante los días 29, 30 y 31 de mayo de 1961, se colocará en todas las carteleras del edificio de este Ministerio, la nómina de los concursantes.

Las solicitudes para intervenir en el referido concurso, serán recibidas hasta el día 29 de mayo de 1961, por la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo —Hipólito Yrigoyen 250, oficina Nº 227— debiendo presentarse la misma en los formularios que proveerá la División Personal (Oficina Nº 834) de este Ministerio, dependencia a la cual podrán dirigirse los interesados para mayor información.

e.16|5-Nº L. 4.438-v.17|5|61

Secretaría de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Llamado a Concurso

1º Llámase a concurso de antecedentes para la provisión de los cargos que a continuación se mencionan:

Cargos	Clase	Grupo	Función	Sueldo Básico
1	B	I	Jefe Depart. Actuarial	$ 7.900
1	B	III	Insp. de 2ª	,, 6.500
1	B	IV	Insp. de 3ª	,, 5.800
2	B	V	Ayudante de Inspector	,, 5.300

Dichos concursos cuya apertura se efectuará el día 9|6|61, quedan circunscriptos a los agentes de la Superintendencia de Seguros de la Nación y del Ministerio de Economía de la Nación que revistan en la Clase "B", para el cargo correspondiente al Grupo I; y para los restantes cargos, los agentes de la clase "B" y "D" (grupos I y II).

2º Llámase a concurso de antecedentes para la cobertura de los cargos que se indican a continuación:

Cargos	Clase	Grupo	Función	Sueldo Básico
2	C	I	Abogado	$ 6.500

En este concurso cuya apertura se efectuará el día 9|6|61, podrán participar los agentes de la Superintendencia de Seguros de la Nación y del Ministerio de Economía de la Nación, con título habilitante de la especialidad indicada.

A los fines de estos concursos, se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en las normas complementarias del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional dadas por el Decreto Nº 11.941|59, como así también lo estatuído por el Decreto Nº 14.843|60.

3º Llámase a concurso de oposición para la provisión de los cargos que a continuación se mencionan:

Cargos	Clase	Grupo	Función	Sueldo Básico
2	D	I	Despojador de balances	$ 5.200
1	D	II	Oficinista	,, 4.700
1	D	III	Despojador de balances	,, 4.400
1	D	III	Informante de balances	,, 4.400
1	D	IV	Oficinista	,, 4.000

Dichos concursos cuya apertura se efectuará el día 9|6|61, quedan circunscriptos a los agentes de la Superintendencia de Seguros de la Nación y del Ministerio de Economía de la Nación que revistan en la clase "D" y en las "E" y "F" (que reunan las condiciones necesarias para el ingreso a aquella clase) y a sus fines, se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en el reglamento de normas, condiciones y temas de concursos aprobados por Resolución Nº 4.625|60, con arreglo a lo determinado en el Punto 32º, incisos III y IV, de las normas complementarias del Escalafón General aprobadas por el Decreto Nº 11.941|59.

Las pruebas teóricas y prácticas correspondientes a estos concursos de oposición serán tomadas el día 15 de junio de 1961, a las quince (15) horas, en la Superintendencia de Seguros de la Nación, Avda. Julio A. Roca 721, Cap. Federal; dejándose establecido que los interesados deberán concurrir a las mismas, munidos de documentos de identidad.

Las solicitudes para intervenir en los concursos señalados en los puntos 1º), 2º) y 3º), serán recibidas hasta el día 8|6|61 en el Departamento Administrativo de la Superintendencia de Seguros de la Nación, Avda. Julio A. Roca 721, Capital, Oficina 211, debiéndose presentar las mismas en los formularios que proveerá dicha dependencia, donde además podrá requerirse mayor información.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — Nelio B. Cattáneo.

e.16|5 Nº L. 4.439 v.17|5|61

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Llámase a concurso abierto para el día 12 de junio próximo a los fines de cubrir la vacante de encargado del Laboratorio Auxiliar Concordia.

El aspirante que resulte designado revistará en la Clase IX y percibirá un sueldo de $ 8.360.— m|n. mensuales, incluído adicional por título y bonificación por costo de vida.

Los interesados deberán reunir los siguientes requisitos: Ser argentino, poseer condiciones morales de conducta, aptitud física para la función a la cual

aspiran a ingresar, título de técnico químico o similar y certificado que le acredite práctica anterior en el tratamiento de aguas, lo que deberá hacer constar en la presentación, así como cualquier otro elemento de juicio que permita formar opinión sobre sus condiciones y capacidad.

Las presentaciones podrán hacerse hasta el día anterior a la fecha del concurso en el Departamento de Personal, Sección Nombramientos, Pases y Concursos, Ayacucho 1246, 1er. piso, dentro del horario de 12.30 a 18.30.

e.16|5-Nº L. 4.440-v.18|5|61

CONCURSOS

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos

LLAMADO A CONCURSO PRORROGA

Prorrógase el llamado a concurso de antecedentes para la provisión de los cargos de "Asesor Legal" (abogado), Jefe de la División Asesoría Letrada (Clase B, Grupo I, $ 7.900) y 2º Jefe de la División Asesoría Letrada (abogado), (Clase B, Grupo II, $ 7.000) de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, cuya apertura, que se había fijado para el día 28 de abril, se extiende hasta el día 31 de mayo de 1961.

Las solicitudes para intervenir en dicho concurso serán recibidas hasta el día 26 de mayo de 1961, por la Mesa General de Entradas y Salidas de la Repartición, Santiago del Estero 126, Capital, debiendo presentarse las mismas en los formularios que proveerá a tal efecto la Jefatura de Personal (primer piso), dependencia a la cual podrán dirigirse los interesados para mayor información.

e.15|5-Nº 4.373-v.16|5|61

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Por Resolución Nº 1.106 el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, ha dispuesto llamar a concurso por el término de quince días hábiles para proveer los cargos que se detallan seguidamente: 20 cargos de Subjefe de Sector (Cabo Enfermero), Clase "B", Grupo VI, sueldo inicial cuatro mil ochocientos pesos moneda nacional (m$n. 4.800.—), y por responsabilidad jerárquica, novecientos sesenta pesos moneda nacional (m$n. 960.—) cada uno, distribuídos así:

Establecimientos	Cargos
Hospital Rivadavia	3
Hospital de Niños	2
Hospital Oftalmológico "Santa Lucía"	3
Casa Cuna	1
Centro de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo"	2
Centro de Cirugía Torácica	1
Instituto de la Nutrición	1
Instituto Nacional de la Salud	1
Policlínico de Avellaneda	1
Policlínico de Lanús	3
Policlínico de San Martín	1
Policlínico de Ezeiza	1

Se hace saber que para el presente llamado deberá realizarse previamente un concurso por antecedentes, para los aspirantes escalafonados en la Clase "B" y Grupos I y II de la clase "D". En el caso de que no hubiera inscriptos o que los aspirantes no reunieran las condiciones necesarias se efectuará el concurso por oposición.

Por la misma resolución, se llama a concurso de oposición por el término de 15 días hábiles para proveer 26 cargos de Enfermero Principal (Subcabo Enfermero), Clase "D", Grupo III, sueldo inicial cuatro mil cuatrocientos pesos moneda nacional (m$n. 4.400.—) y premio por asistencia ochocientos ochenta pesos moneda nacional (m$n. 880.—) cada uno, destinados como sigue:

Establecimientos	Cargos
Hospital Rivadavia	5
Hospital de Niños	2
Instituto Oftalmológico "Pedro Lagleyze"	1
Instituto del Quemado y Cirugía Plástica y Reparadora	3
Instituto de Maternidad "Alberto Peralta Ramos"	4
Instituto de Maternidad "Ramón Sardá"	1
Instituto de la Nutrición	2
Centro Tisiológico Nacional "Dr. Antonio A. Cetrángolo"	2
Instituto Nacional de la Salud	2
Policlínico de Avellaneda	2
Policlínico de San Martín	2
Policlínico de Lanús	1

118 cargos de Enfermero Clase "D" Grupo V, sueldo inicial tres mil setecientos pesos moneda nacional (m$n. 3.700.—) y premio por asistencia setecientos cuarenta pesos moneda nacional (m$n. 740.—) cada uno, de acuerdo con la siguiente discriminación:

Establecimientos	Cargos
Hospital Rivadavia	3
Hospital de Niños	24
Hospital Oftalmológico "Santa Lucía"	2
Casa Cuna	6
Instituto Oftalmológico "Pedro Lagleyze"	1
Instituto del Quemado y Cirugía Plástica y Reparadora	3
Instituto de Maternidad "Alberto Peralta Ramos"	2
Instituto de Maternidad "Ramón Sardá"	3
Instituto de la Nutrición	4
Centro de Enfermedades Alérgicas	4
Centro de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo"	6
Centro Tisiológico "Dr. Antonio A. Cetrángolo"	4
Centro de Cirugía Torácica	13
Instituto Nacional de la Salud	7
Policlínico de Avellaneda	1
Policlínico de San Martín	24
Policlínico de Lanús	2
Policlínico de Ezeiza	4

14 cargos de Auxiliares Técnicos, Clase "D", Grupo V, sueldo inicial tres mil setecientos pesos moneda nacional (pesos 3.700.— moneda nacional) y premio por asistencia setecientos cuarenta pesos moneda nacional (m$n. 740.—) cada uno, en las especialidades que se indican y con destino en:

Establecimiento - Especialidad	Cargos
Centro de Endocrinología: Auxiliar Técnico de Laboratorio Clínico	5
Policlínico de San Martín: Auxiliar Técnico de Laboratorio Clínico	5
Auxiliar Técnico de Histopatología	1
Idóneo de Farmacia	1
Hospital Oftalmológico "Santa Lucía": Auxiliar Técnico de Rayos	1
Auxiliar Técnico de Histopatología	1

10 cargos de Auxiliares de Laboratorio Clínico, Clase "D", Grupo VII, sueldo inicial tres mil cien pesos moneda nacional (m$n. 3.100), y premio por asistencia seiscientos veinte pesos moneda nacional (m$n. 620.—) cada uno, con destino a:

Establecimientos	Cargos
Centro de Endocrinología	10

73 cargos de Ayudantes de Enfermero, Clase "D", Grupo VII, sueldo inicial tres mil cien pesos moneda nacional (m$n. 3.100.—) y premio por asistencia seiscientos veinte pesos moneda nacional (m$n. 620.—) cada uno, con destino en:

Establecimientos	Cargos
Hospital Rivadavia	13
Hospital de Niños	15
Hospital Oftalmológico "Santa Lucía"	3
Casa Cuna	13
Instituto de Maternidad "Ramón Sardá"	5
Centro de Enfermedades Alérgicas	2
Centro de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo"	2
Centro Tisiológico "Antonio A. Cetrángolo"	1
Centro de Cirugía Torácica	2
Dispensario Central de Dermatología	1
Dispensario de Vías Respiratorias "Zona Oeste"	2
Instituto Nacional de la Salud	2
Policlínico de Avellaneda	2
Policlínico de San Martín	3
Centro de Salud y Hospital de Ciudadela	5
Hospital Rural en San Vicente	2

Se considera imprescindible para optar a los cargos de Subjefe de Sector (Cabo Enfermero), Enfermero Principal (Subcabo Enfermero), Auxiliares Técnicos y Enfermeros, tener títulos expedido por institución oficial y estar debidamente autorizado por los organismos correspondientes del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública.

Asimismo deberán presentar solicitud de inscripción y fotocopia del título habilitante.

Para los postulantes a Auxiliares y Ayudantes de Enfermero, tener aprobado el 6º grado de la escuela primaria. Además deberán presentar fotocopia del certificado de 6º grado al inscribirse.

Se deja constancia de que, para los cargos de Subjefe de Sector (Cabo Enfermero) y Enfermero Principal (Subcabo Enfermero), podrán inscribirse los agentes del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública incluídos en las Clases "B" y "D", como así también el personal transferido de acuerdo con el Decreto Nº 14.728/60.

Se determina que para optar a las vacantes de Enfermeros, Auxiliares Técnicos, Auxiliares y Ayudantes de Enfermero podrán inscribirse los agentes incluídos en la Clase "D" y los de las Clases "E" y "F", que reúnan las condiciones requeridas, como así también personas ajenas a la administración general.

Las inscripciones deberán realizarse en la Dirección General de Personal del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública (Sección Concursos), sita en Paseo Colón 367, piso 3º, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18.30 horas.

e.15|5-Nº 4.372-v.16|5|61

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina notifica a la firma Luis E. Poulastrou que dentro del término de quince (15) días deberá depositar en la cuenta "Multas - Artículo 17 de la Ley 12.160 - Orden Banco Central", la suma de m$n. 476.450 (Cuatrocientos setenta y seis mil cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional) en concepto de multa por infracciones al régimen de cambios, documentadas en el sumario Nº 2.617 - Control de Cambios.

e. 16|5 Nº 4.442 v. 20|5|61.

El Banco Central de la República Argentina notifica a la firma Américo Siladji que dentro del término de quince (15) días deberá depositar en la cuenta "Multas - Artículo 17 de la Ley 12.160 - Orden Banco Central", la suma de m$n. 922.900 (Novecientos veintidós mil novecientos pesos moneda nacional) en concepto de multa por infracciones al régimen de cambios, documentadas en el sumario número 2.769 - Control de Cambios.

e. 16|5 Nº 4.443 v. 20|5|61.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, remate oficial, Sin Base:

Automotores: Automóviles: Chevrolet, Ford, Buick, M. Benz, modelos 42, 46, 52, 54, y 59. — Camiones: Chevrolet, Ford, Studebacker, G. M. C., F. W. D., Autocar, Volvo, International, modelos 40, 42, 44 y 46. — Camionetas, Chevrolet, Ford, Plymouth, M. Benz, Dodge, modelos 40, 42, 46, y 53. — Ambulancias Plymouth, modelo 1941. — Motocicletas: Indian, B. S. A., modelos 46 y 55. — Jeeps: Willys, modelo 1946. — Acoplados, bicicletas, carros de caja y chassis metálicos.

Maquinaria, Cubiertas, Herramientas y Repuestos de Tracción mecánica, Motores, Baterías, Grupos Electrógenos, Bastidores y Cajas de Hierro, Caños, Cajas de Madera y Elementos Varios.

Exhibición: Todos los días (inclusive sábados, domingos y feriados) de 8 a 12 y de 14 a 18 horas; en la Sección Materiales a subastar, Avenida Rolón 2.000 (Altura Malvinas) Boulogne, Provincia de Buenos Aires, desde el día 14 al 28 inclusive del corriente mes.

Medios de transporte: Colectivos: 8, 217 y 230. — Omnibus Compañía Costera. — Tren Ferrocarril General Belgrano hasta Estación Boulogne.

Remates: Los días 29, 30 y 31 de mayo de 1961, a las 20.30 horas en Esmeralda 660, 1º piso, sala 2.

Informes y prospectos: En el lugar de la exposición, en Esmeralda 660 (4º piso) y en Avenida Presidente Figueroa Alcorta 3351. — T. E. 35-4684, 83-0061 (interno 153) y 743-4021.

e.16|5 Nº 4.441 v. 27|5|61.

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

EDICTO

En cumplimiento del artículo 3º de la Ley de Pavimentación Nº 11.593 y del artículo 9º de la ordenanza reglamentaria Nº 4.600, se cita a los propietarios de los inmuebles de las calles: **EDUARDO C. LEONI, de Centenera a Mom; IRIARTE de Iguazú a Pepirí; PEDRO VELARDE, de Atuel a Irigoyen y TARTAGAL, de Ceretti a Avenida de los Constituyentes, que deben presentarse en la Dirección General de Catastro y Vía Pública, calle Balcarce 278, a fin de verificar la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles, fijándose para tal objeto un plazo improrrogable de diez (10) días, a contar de la fecha.**

Expirado dicho plazo y durante los cinco (5) días subsiguientes podrán formularse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de las obras ante la Administración de Pavimentos, calle Sarmiento 1901, en donde estarán a disposición de los contribuyentes, los diagramas y planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. — El Secretario de Hacienda y Administración.

e.10|5-Nº 4.299-v.20|5|61

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Concurso público para la adjudicación de licencias de estaciones comerciales de televisión en ciudades del interior y sistemas de trasporte de programas.

Se hace saber que se ha prorrogado hasta el 28 de junio de 1961, a las 18 horas, la fecha de apertura de las propuestas para estaciones principales, secundarias, menores y satélites.

La resolución que fijó esta prórroga ha incorporado algunas disposiciones al llamado de fecha 13 de enero ppdo. y el Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión dictó las normas previstas en su artículo 7º, las que podrán obtenerse sin cargo en Sarmiento 151, piso 6º local 613, Capital Federal.

e.11|5-Nº L-4.322-v.29|5|61

Secretaría de Comercio

Dirección Nacional de Comercio Interior

DISPOSICION Nº 119. — Bs. As., 8|5|61.

VISTO la presentación en este Expediente Nº 342.319,60 SECN., producida por la firma Luis Juan Zanotelli, inscripta en el Departamento de Pesas y Medidas, bajo el Nº 2.679 y atento a lo informado por la citada Repartición,

El Subdirector Nacional de Comercio Interior, Dispone:

1º — Autorizar a la recurrente la presentación a la verificación primitiva y sellado, como similares al tipo ya aprobado L 2.901, de las medidas de longitud de material plástico, plegadizos, de (5) cinco varillas, documentadas a fs. 8 y descriptas a fs. 9, marca Zanoplast, de industria argentina.

2º — El sello de verificación primitiva se aplicará en la forma establecida en las conclusiones de fs. 9 vta.

3º — Expídase copia de la presente Disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de septiembre de 1926.

4º — Vuelva al Departamento de Pesas y Medidas, para notificación de la interesada y demás efectos.

$ 2.400.— e.13|5-Nº 24.604-v.16|5|61

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Caja de Accidentes del Trabajo

La Caja de Accidentes del Trabajo, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín 1060 Capital Federal.

ARES, JOSE EUGENIO
ARDUINO, REMO JUAN
ALDAS, CINECIO
ALVAREZ, JOSE MARIA
AGUDO, EDUARDO DE JESUS
AGUILAR, RAUL RODOLFO
ANTUNEZ, BATISTA CRESCENCIO
ACOSTA, RAMON CELESTINO
BUENO, NESTOR O. A.
BOREA, SALVADOR
BARRIOS, MANUEL DE JESUS
BARROSO, EDUARDO
BARRIENTOS, ESTEBAN
BENITEZ, DAMIAN
CARRENCA, ERNESTO
COTABITARTE, CALIXTO
CALLEGARIS, JOSE OSCAR
CARRERA, REDENTOR
CARRIGNANO, MATEO S.
CERNECCA, ROBERTO ERASNO
CAMAYO, BERNARDO JACINTO
CAMPOS, JUAN ANTONIO PEDRO
CAMAYO, HUGO MARIA
COVACEVICH JUAN
CARAVENTA, DOMINGO AMILCAR
CHAVEZ, SILVADO PAULINO
CARRIZO, HUGO NOLASCO
DAVILA, LUIS DONATO
DOMINGUEZ, ALBERTO
DEL VALLE, FRANCISCO BRAULIO
DEREGIBUS, AMERICO REYNALDO
DIGHERO, LORENZO
DI SCIULLO, MARIO
D'ALBERTO, CARLOS NICOLAS
ESTRADA, JUAN
ESCALADA, RAUL
FUENTES, GUILLERMO MARCELINO
FLORENZA, ROBERTO R.
FERNANDEZ, HONORIO
FERRI, SETTIMO
FUENTES, RICARDO ALBERTO
GALLARDO, NICANOR MELITON
GIMENEZ, MANUEL
GAREIS, AMADEO
GHIONE, BARTOLO
GARCIA, MANUEL
GUIDO, PASCUAL
HANIOVA, LUCIO LUDOVICO

IGLESIAS, AMOR IDEAL
JUZCZUK, NICOLAS
JIMENEZ, ASENCION DEL SEÑOR
JANIK, JUAN
LASTRA, INOCENCIO
LIMA, GREGORIO
LEON, PASCUAL
LAMAS, JUAN FRANCISCO
LENCINA, SALVADO
MENSA, SEGUNDO
MOYANO, JOSE OSCAR
MELERA, JUAN ENRIQUE
MASTONUZIO, FILOMENA BOFFA de
MIRANDA, APOLINARIO
MANNA, JUAN CARLOS
MONTEIRO, ANTONIO
MAC CARTHY, JUAN
MELGAREJO, EXPEDICTO
NAVARRO, NORIS JUSTINIANO
NIZ, NICOLAS
ORDOÑEZ, JOSE HECTOR
OBREQUE, JUAN DE DIOS
OSUNA, TOMAS
OTERO, ABEL VINIEVA
ORTIZ, RAMON
PAZ, SIXTO
PIERUCCIONE, GISBERTO
PUJOL, RAMON DRAGO
PAGANI, PEDRO PABLO FEDERICO
PAVLOVIC, YANKO
PEREZ AGAPITO
RIVAS, TOMAS ALFREDO
RAJOJ, ANTONIO PRISCO
RUSAC, ROBERTO WLADIMIRO
ROMANO, SEBASTIAN
SEGOVIA, SEVERO SILVIO
SUAREZ, FABIAN FRANCISCO
SANIOJLO, ALEJANDRO
SILVESTRI, PABLO
SUAREZ, MATILDE PASTORA R. de
VACCARO, REYNALDO ANTONIO
VETRANO, GASPAR
VIGONE, JUAN LUIS
VELIZ, CARLOS HECTOR
VILLARRUEL, RAUL
ZARATE, JOSE ARISTOBULO
ZUBELDIA, MARTIN JOSE

e.8|5-Nº 4.188-v.18|5|61

LICITACIONES NUEVAS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 4.431: Venta de repuestos y accesorios para artefactos de gas natural. Apert.: 7|6|61, a las 10 hs.

Pliego Nº 4.432: Venta de repuestos y accesorios para artefactos de gas natural. Apert.: 7|6|61, a las 11 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14.30 horas.

e.16|5-Nº L-4.426-v.27|5|61

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

Lic. Púb. Nº 129|61: Proyecto, construcción y financiación de un total de 830 casas de uno, dos y tres dormitorios con su plan de urbanización, en las zonas de Pico Truncado y Caleta Olivia, de los Yacimientos de Comodoro Rivadavia (Pcia. Santa Cruz) —16|5|61, 12 horas—.

Se prorroga su apertura para el día 3 de julio de 1961, en Buenos Aires, simultáneamente en Nueva York (EE. UU. de N. A.), coincidentemente a las doce (12) horas argentina.

Precio del pliego: $ 500.— m|n.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña número 777, Capital Federal, y oficina de Y. P. F. en Nueva York (EE. UU. de N. A.).

e.16|5-Nº L-4.427-v.20|5|61

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Licitación Pública Nº 9-S.P.C.
Expediente Nº 5057|61

Llámase a Licitación Pública Nº 9-S.P.C., sistema "Ajuste alzado", día 30 de mayo de 1961, 15 horas, para "Renovación tanque de hierr galvanizado para provisión de agua" a efectuarse Escuela Industrial de la Nación Nº 1 "Otto Krause", Avda. Paseo Colón número 650, Capital.

Presupuesto oficial m$n. 200.000. Valor del pliego m$n. 80. Consulta y venta de pliegos, Servicio de Planificación de Construcciones, Rodríguez Peña número 551, 2º piso, Capital. Apertura de ofertas, Rodríguez Peña Nº 551, 2º piso, Capital. — El Jefe del Servicio de Planificación de Construcciones.

e.16|5-Nº L-4.422-v.20|5|61

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 10|60|61

Llámase a licitación pública para el día 30|5|961 A, horas 11.30, para la provisión a taller de automotores de 2 jeeps —tracción simple—, con rueda de auxilio armada; juegos de herramientas standard; con capota color azul. Por pliego de condiciones y cláusulas particulares, recurrir a División Compras y Suministros, Ayacucho 471, San Miguel de Tucumán, o Representación U. N. T., Florida 846, Buenos Aires.

Acto apertura propuesta, tendrá lugar en División Compras y Suministros, Tucumán.

e.16|5-Nº L-4.424-v.27|5|61

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
FACULTAD DE INGENIERIA, VIVIENDA Y PLANEAMIENTO

Licitación Pública Nº 1|1961, para el 22 de mayo de 1961. — Objeto: Adquisición de una camioneta rural tipo Kaiser o similar, 0 Km., con tracción en dos ruedas, motor de seis cilindros de 115 H.P., como mínimo con accesorios normales de fábrica, con una rueda de auxilio armada, con frenos tipo hidráulicos autocentrantes y con "service" reglamentario y atención permanente, con destino a la Facultad de Ingeniería, Vivienda y Planeamiento.

Apertura y lectura de las propuestas: el 22 de mayo de 1961, a la hora 16, en la Facultad de Ingeniería, Vivienda y Planeamiento de la Universidad Nacional del Nordeste, Avda. Las Heras 727, Resistencia (Chaco).

Los pliegos de condiciones datos e informes, deberán solicitarse en la Facultad de Ingeniería, Vivienda y Planeamiento, Avda. Las Heras 727, Resistencia (Chaco).

e.16|5-Nº L-4.425-v.18|5|61

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 — 8º piso — Capital

Licitación Pública Nº 218, para el día 26 de mayo de 1961.

Campo de Mayo — Prov. Buenos Aires

Nº 218, hora 10.40: Provisión de suelas de madera de sauce o álamo de diversas medidas, clavos y suncho quemado, elementos destinados a la Fábrica de Muebles.

Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. Precio de la documentación técnica: $ 5.— m|n. Horario de ventas: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, mayo de 1961. — Jefe Departamento Administrativo.

e.16|5-Nº L-4.428-v.18|5|61

Licitación Pública Nº 217
(para el día 26 de mayo de 1961)
VILLA ELISA — PEREYRA IRAOLA
(Prov. de Buenos Aires)

Nº 217 — Hora: 10.30. — Provisión de una electrobomba de eje vertical, y dos tanques australianos, elementos destinados al Regimiento 7 de Infantería.

Depósito de garantía de licitación, 1 % sobre el monto de la oferta si excede de $ 100.000.00 m|n. — Precio de la documentación técnica, $ 5,00 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, mayo de 1961. — Jefe Departamento Administrativo.

e.16|5-Nº L. 4.429-v.18|5|61

FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
Servicio de Abastecimiento
Oficina de Compras
Gral. Manuel N. Savio y Junín
San Martín — Pcia. de Bs. Aires
T. E. 53 - 9805
Licitación Pública

Nº 7|61 - Apertura: 5|6|61 - Por la provisión de: Laminación tipos Nº 75, 100, 155 y 187 "B", y juegos de dos (2) tapas tipos Nº 75 y 155.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en General Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Pcia de Buenos Aires (FCGBM.), de 8 a 13 horas. (Oficina de Compras).

Valor del pliego: m$n. 5,00.

e.16|5-Nº L. 4.430-v.20|5|61

Secretaría de Aeronáutica

DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL
Junta Asesora del Transporte Aéreo
AUDIENCIA PUBLICA Nº 46

De conformidad con lo determinado por el artículo 29 del Anexo 1 aprobado por el decreto-ley Nº 1.256|57 y el artículo 1º, de su decreto reglamentario Número 11.161|58, la Junta Asesora del Transporte Aéreo realizará audiencia pública el día viernes 26 de mayo de 1961, a las 10 horas, en el edificio de la Dirección Nacional de Aviación Civil, Avenida Quintana 591, piso 1º, Buenos Aires, a fin de considerar los siguientes asuntos:

PARTE I

Expediente Nº 1.642|60 (D. G. A. C.), por el que la Compañía Argentina de Aero Taxi (Zothner, Tolderlund y Cía.) solicita autorización para explotar un servicio de transporte aéreo no regular para pasajeros, interno.

Aeronaves a utilizar: Aero Design 680 F.

PARTE II

Expediente Nº 1.865|61 (D. G. A. C.), por el que la empresa Línea Aérea Nacional de Chile (L. A. N.) solicita autorización para aumentar a seis (6) vuelos semanales, ida y vuelta, la frecuencia de cuatro (4) vuelos semanales en su servicio aéreo regular entre Santiago de Chile y Mendoza.

Aeronaves a utilizar. Douglas DC-6B.

Quines deseen alegar en la audiencia pública de referencia deberán inscribirse en la Secretaría de la Junta Asesora del Transporte Aéreo, Avenida Quintana 545, piso 3º, Buenos Aires, en horas de oficina, hasta el día 22 de mayo de 1961. La citada Secretaría suministrará información complementaria sobre el particular, si fuere necesario.

Eduardo Zapatero. — Presidente "ad hoc". — Junta Asesora del Transporte Aéreo.

e. 16|5 Nº 4.431 v. 18|5|61.

FONDO PARA LA DEFENSA ANTIAEREA TERRITORIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1|961, convocada para el día 31 de mayo de 1961, a las 11.00 horas, para la provisión de válvulas para equipos transmisores y receptores.

Pliegos de condiciones generales, cláusulas particulares, detalle de las válvulas a adquirirse, pagarés y demás datos podrán solicitarse sin cargo alguno en la División Administrativa del Fondo para la Defensa Antiaérea Territorial (Sección Compras), calle Teodoro García 2475 - Buenos Aires, todos los días hábiles de 8.30 a 12.30 horas.

Marcos Roberto Carabajal - Teniente - Secretario.

e.16|5-Nº L. 4.432-v.18|5|61

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría del Transporte

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES

L.P. Nº 20.769|61 — Madera de viraró y de incienso amarillo. — Apertura: 6|6|61, a las 10 hs. — L.P. Nº 20.771|61. — Oxígeno industrial y gas acetileno. — Apertura: 6|6|61, a las 10.55 hs. — Pliegos: $ 10 c|u. — Consulta y retiro, en Bmé. Mitre 3345, Capital.

Además se comunica a los señores proveedores de esta Empresa ha abierto su propio registro de marcas, pudiendo los interesados solicitar información en la Sección Licitaciones, calle Bmé. Mitre 3345, Capital Federal.

e.16|5-Nº L. 4.433-v.27|5|61

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
Licitación Pública Nº 3|61 - 2º llamado

Para el día 29 de mayo de 1961, a las 17 horas.

Objeto: Adquisición de azúcar, con destino al Policlínico Ferroviario Central (Servicio de Economato).

Apertura y lectura de las propuestas el día 29 de mayo de 1961, a las 17 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes, de 12 a 19 horas.

e.16|5-Nº L. 4.437-v.20|5|61

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 92.788|60

Llámase a Licitación Pública Nº 132|61 para el día 8 del mes de junio de 1961, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Dirección General de Mantenimiento Técnico para Hospital de Niños, y durante el año 1961.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Comunicaciones - Contrataciones Centralizadas - Paseo Colón 329 - 8º Piso - Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: ejecución de trabajos para el reacondicionamiento total y cambio de combustible de alimentación de tres calderas "Bascok-Wilcox".

Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — El Director Gral. de Administración.

e.16|5-Nº L. 4.434-v.27|5|61

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA
Expediente Nº 4.003|61

Llámase a Licitación Pública Nº 18|61, para el día 29 de mayo de 1961, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avda. Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de cajas de cartón y precintos para encomienda". — El Director del Instituto Nacional de Microbiología.

e.16|5-Nº L. 4.435-v.18|5|61

PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL DE LA NACION
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nro 139|61, para el día 22 de mayo de 1961, a las 13.30 horas, con el objeto de contratar la construcción y colocación de estanterías, mamparas, revestimientos de madera y aparatos extractores de aire, destinados al uso de diversos organismos del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, Informes y Pliegos: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial - División Compras - Paraguay Nº 1536 - Capital Federal.

e.16|5-Nº L. 4.436-v.18|5|61

PROVINCIAS

ENTRE RIOS

COLEGIO NACIONAL DE URDINARRAIN
Expediente Nº 122.201|59

Llámase a licitación pública hasta el 21|6|61 para alquilar un local destinado al funcionamiento del Colegio Nacional de Urdinarrain, departamento Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos.

Las propuestas, que deberán ser presentadas en el sellado de ley y ajustadas en un todo al pliego de condiciones, el que podrá ser solicitado en Secretaría del Colegio todos los días hábiles de 14 a 19 horas, serán abiertas en la mencionada secretaría ante las autoridades del Colegio y personas que concurran al acto en la fecha indicada.

Urdinarrain, 21|5|1961. — Alejandro F. Marín - Rector. — R. Miguel A. Martínez - Secretario.

e.16|5-Nº L-4.423-v.16|5|61
e.31|5-Nº L-4.423-v.31|5|61
e.12|6-Nº L-4.423-v.12|6|61

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Gerencia de Administración
División Adquisiciones

Llámase a licitación pública para el día 6 (seis) de junio de 1961, para adquirir los elementos que se indican a continuación, a las horas especificadas en cada oportunidad:

Licitación Pública Nº 31|61 (Expte. 1095|61): Acuarelas, agendas, biblioratos, carpetas, etc., y demás artículos de escritorio en general. Apertura: 10 (diez) horas.

Licitación Pública Nº 33|61 (Expte. 1219|61): Un aparato de radioterapia superficial, con ventana de berilio. Rendimiento en el orden de centenares de rem. por segundo a una distancia de 10 cm. Refrigeración a agua. Apertura: 15 (quince) horas.

Licitación Pública Nº 34|61 (Expte. 1248|61): 150 (ciento cincuenta) horas de vuelo a cumplir en 150 días, para prospección aérea en territorios de las provincias de Salta, Jujuy, Tucumán, Catamarca y La Rioja, en aviones Cessna 180 ó 182. Apertura: 16 (dieciséis) horas.

Los pliegos de bases y condiciones generales y especiales de las referidas